

San Juan de Pasto, 16 de Abril de 2019

Señores:

DEFENSA CIVIL COLOMBIANA – SECCIONAL NARIÑO - TANGUA

Sede Principal – Pista de Patinaje de Tangua

comitedcc@2015@gmail.com

Cel. 3136632495 – 301 5988965

Tangua – Nariño

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 015 de 2015 Rumichaca–Pasto.**

Asunto: **Respuesta a Radicado R000971-19 del 27 de marzo de 2019**

Cordial Saludo,

Comedidamente nos permitimos dar respuesta al derecho de petición radicado el 27 de marzo de 2019 bajo consecutivo R000971-19, en los siguientes términos:

Frènte a las personas que habitan el barrio Corazón de Jesús, del Municipio de Tangua, el Consorcio ha venido agotando todos los esfuerzos tendientes a ubicar a 16 familias, que se encuentran en riesgo por los trabajos constructivos en el sector, en viviendas temporales que se ubiquen en aproximaciones a las heredades que actualmente se habitan, razón por la cual, se avanzó con el proceso de acompañamiento social, adicionalmente, la oferta de reubicación temporal de los habitantes de las viviendas existentes en dicho sector, es hasta la finalización del proceso constructivo, para lo cual, se está prestando el respectivo apoyo social y pago del canon de arrendamiento.

Las 16 familias que fueron objeto de reubicación son las siguientes:

JEFE DE LA UNIDAD SOCIAL RESIDENTE	NUMERO DE UNIDADES SOCIALES RESIDENTES
GERARDO FLORENCIO ASTAIZA	1
VICTOR ALFONSO CAPACHO	1
ELIZA HERMELINDA VELASQUEZ	2
ANDY YOLIMA PUCHANA VELASQUEZ	
CARLOS ARTURO MONTERO	1
ORFA TERESA CARLOSAMA CRUZ	1
LUIS GILBERTO CHAVEZ INSUASTY	1
MARIA ROMELIA TIMANA	1
ROSA ELVIRA CHAVEZ CHAVEZ	1
CLEMENCIA GUERRERO	1
JHON EDISON QUINTANA	2
SANTIAGO VELANDIA	



ALBA NUBIA URBINA URBINA	1
ALIRIO CHALAPUD	1
JESUS ANTONIO JARAMILLO	2
ROMAN ALBEIRO VALENCIA	
LUZ DARY CASTAÑEDA CARVAJAL	1
OLGA LEONOR LOPEZ	1
ILIA MARIA MUÑOZ	1
JOSE MARIA OTONIEL PAZ	1
LUZ MARY HIDALGO	1

Así las cosas, las familias que habitan el barrio Corazón de Jesús, que no fueron objeto de traslado temporal, actualmente no se expone a ningún riesgo a la ejecución de las actividades de obra en el sector.

Con respecto a la polución de las actividades constructivas en el sector, es importante aclarar, que, durante la fase constructiva, la Concesionaria ha desarrollado e implementado las medidas de manejo necesarias como lo es la construcción de trinchos, barreras en sacosuelos y aislamiento con polisombra para garantizar la seguridad de las obras y de los habitantes que colindan sobre el proyecto. En este sentido, la concesionaria ha adelantando la instalación y reposición de polisombra en las viviendas colindantes con la Vía Panamericana con el objetivo de controlar las emisiones de material particulado; sin embargo, se realizará un seguimiento para identificar las viviendas que requieran la implementación de dicha medida.

Por otro lado, dentro de la ejecución del Plan de Manejo Ambiental, como medida de mitigación frente a la polución que se genera con las actividades constructivas, se tiene establecido la humectación de las vías; para lo cual se va a incrementar el número de vehículos carro tanque, de tal manera que se puedan mitigar los impactos de la polución.

Con relación a las variaciones de las condiciones físicas de las construcciones del sector del barrio Corazón de Jesús, por el tránsito continuo de volquetas, es preciso aclarar, que previo al inicio de las actividades constructivas en el tramo relacionado en la comunicación, el Concesionario efectuó el levantamiento de las actas de vecindad de las construcciones aledañas a la intervención del proyecto, con el fin de establecer las condiciones físicas originales de cada uno, ellos, como base para determinar las variaciones ambientales, sociales y/o prediales según sea el caso que se den en el tiempo por efectos del Proyecto.

En caso de alguna variación de las condiciones físicas originales de las construcciones, los Ingenieros encargados de las actas de vecindad, efectuaron una visita al predio, con el propósito de elaborar un acta de seguimiento y verificar cada caso en concreto.

Por otro lado, y con el propósito de buscar medidas preventivas frente al tránsito de volquetas en el sector, es de indicar que la velocidad máxima permitida del tránsito de las volquetas, en frentes de obra es entre 20 km/h y 30 km/h. Se ha realizado todo el tiempo un control estricto de cumplimiento de esta normativa, sin embargo, se efectuará un nuevo control, a través del programa de capacitación al personal vinculado al proyecto.



A pesar de lo indicado, se solicita a la comunidad que reporte en la oficina de atención al usuario fija o móvil, las placas del vehículo que infrinja la norma, para aplicar los correctivos necesarios.


Hasta tanto se agote, por parte de la Concesionaria y el Consorcio, el proceso de acompañamiento social, tendiente a ubicar a los habitantes del mencionado barrio, en viviendas temporales que se sitúen en aproximaciones a las casas que actualmente se habitan por las familias.

Por otro lado, queremos resaltar los beneficios del proyecto vial para nuestra región y ratificar nuestro compromiso para efectos de guarda de los derechos que le asisten a los titulares vecinos del corredor vial concesionado:

- La construcción de la doble calzada es el proyecto de infraestructura vial, que funcionará como una solución a la movilidad entre la frontera de Colombia y Ecuador, así como con el suroccidente de Colombia.
- Aumentará la competitividad del país y la conectividad de la región con la construcción de 79 km de doble calzada desde Rumichaca hasta el corregimiento de Catambuco del municipio de Pasto
- Mejorará el tráfico de larga distancia con una velocidad de diseño de 60 km por hora.
- Mayor seguridad y mejor nivel de servicio de la vía.

Agradeciendo mucho su atención.

Cordialmente,



GERMÁN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S

Anexo: N/A
Proyectó: Consorcio SH – E. De La Portilla
Revisó: A. Villamarin
Código: RP-CM-CVUS-CSH-G-AM-004094



CONCESION
Rumichaca
Pastor

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>

OFICIO 1703--19 RESPUESTA A RADICADO R000971-19 DEL 27 DE MARZO DE 2019

1 mensaje

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>
Para: comitedcct2015@gmail.com

23 de abril de 2019, 9:58

Buen día Señores **DEFENSA CIVIL COLOMBIA - SELECCION NARIÑO - TANGUA**

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación **1703-19** para su conocimiento, y en respuesta a su petición **R000971-19**Favor confirmar el recibido respondiendo a este correo.

Muchas Gracias

Cordialmente,

Stephanie Riascos

Analista Gestion Documental



Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco

Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur

CONCESION
Rumichaca
Pastor www.uniondelsur.co **1703-19.pdf**
759K